



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA  
“REPARACIÓN DE ROTURA DE  
PAVIMENTOS VARIOS SECTORES,  
VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, ENTRE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y  
CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y  
TRANSPORTES SPA.**

**VALLENAR, 28 JUL 2023**

**DECRETO EXENTO N°** 02643

**VISTOS:**

1. Modificación de contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., de fecha 27 de julio de 2023.
2. Decreto Exento N°1351 de fecha 20 de abril de 2023 que aprueba Modificación de contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
3. Modificación de contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., de fecha 17 de abril de 2023.
4. Memo N°68 de fecha 13 de abril de 2023 emitido por el director de Obras Municipales, solicitando la modificación de contrato de obra a suma alzada denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
5. Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril de 2023 que aprueba contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
6. Contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., de fecha 31 de marzo de 2023.

7. Decreto Exento N°892, de fecha 13 de marzo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-50-LE23, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
8. Anexo N°4, Nómina de personal “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
9. Anexo N°5, Carta Oferta económica, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
10. Anexo N°6, Análisis de precio unitario, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
11. Anexo N°7, Programación Financiera, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
12. Carta Gantt, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
13. Listado de Maquinarias, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
14. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 27 de marzo del año 2023.
15. Decreto Exento N°1000 de fecha 27 de marzo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-50-LE23, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, y a la oferta presentada por el contratista.
16. Memorándum N°181 de fecha 29 de marzo del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar contrato, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
17. Bases Administrativas Especiales, propuesta pública “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
18. Especificaciones Técnicas, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
19. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°223 de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales.
20. Ficha del proveedor del portal Mercado Público, mediante el cual se indica que CAM OBRAS DE INGENIERIA Y TRANSPORTES SPA., encuentra en estado “Hábil”, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado.

21. Ficha de Licitación ID 2322-50-LE23, denominada “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, de fecha 27 de marzo de 2023.
22. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
23. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones.
24. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
25. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-50-LE23, denominada “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
2. Que, mediante Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril del año 2023, se aprobó el contrato de suministro “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., suscrito con fecha 31 de marzo de 2023.
3. Luego, mediante Decreto Exento N°1351 de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó modificación de contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
4. Que, Certificado de Fianza, Folio N°B0142433, emitido por el contratista con fecha 03 de abril de 2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución de la obra, propuesta pública N°2322-50-LE23. “REPARACION DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, tiene fecha de vencimiento al 31 de julio de 2024.
5. Y, que mediante Informe N°2782 de fecha 04 de julio de 2023 suscrito por el director de Tránsito y Transporte Público, se solicitó la modificación del contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., suscrito con fecha 31 de marzo de 2023, en relación a generar una ampliación del plazo de las

obras, de manera que permita al contratista finalizar las obras de manera física y administrativa, se decreta lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBASE**, en todas sus partes la segunda modificación de contrato suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO: ATECEDENTES.**

Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., suscribieron con fecha 31 de marzo de 2023, el Contrato de Obra a Suma Alzada, relativo a la Licitación Pública ID ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**, aprobado mediante Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril de 2023.

Con fecha 17 de abril de 2023, ambas partes acordaron modificar el contrato descrito, en relación a la cláusula vigésimo quinta, la cual fue aprobada mediante Decreto Exento N°1351 de fecha 20 de abril de 2023.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el contrato de obra a suma alzada, conforme a la carta oferta presentada en la licitación pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**, suscrito con fecha 31 de marzo de 2023.

La modificación al mencionado contrato, dice relación con la **cláusula novena**, relativa al plazo para la ejecución de la obra, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

**Donde dice:**

**NOVENO: PLAZO.**

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 90 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.”

**Se sustituye por:**

**NOVENO: PLAZO.**

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 120 días corridos contados desde la entrega de terreno.”

**TERCERO: DE LO NO MODIFICADO.**

Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023 y lo previamente modificado con fecha 17 de abril de 2023.

**CUARTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cinco (05) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FELIPE IRIGOYEN ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**RUBÉN ARAYA MEDINA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada.
- Dir. Tránsito y Transporte Público.
- SECPLA (Licitaciones).
- Dir. Control Interno.
- DAF.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes.

RAAM/FAA/LM/acc.



**Vallenar  
Avanza**

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-50-LE23**

**“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES,  
VALLENAR”**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**

En ValLENar, a 27 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal (S), en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario ... representada legalmente por su alcalde (S), don **RUBÉN ALFONSO ARAYA MEDINA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad ..., ambos domiciliados para estos efectos en

..., en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, Rol Único Tributario: representada legalmente por doña **LILIANA VICTORIA DEL ROSARIO VALENZUELA VALENZUELA**, ambos domiciliados para estos efectos en

en adelante “el contratista”, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ATECEDENTES.**

Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2023, el Contrato de Obra a Suma Alzada, relativo a la Licitación Pública ID ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**, aprobado mediante Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril de 2023.

Con fecha 17 de abril de 2023, ambas partes acordaron modificar el contrato descrito, en relación a la cláusula vigésimo quinta, la cual fue aprobada mediante Decreto Exento N°1351 de fecha 20 de abril de 2023.



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el contrato de obra a suma alzada, conforme a la carta oferta presentada en la licitación pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**, suscrito con fecha 31 de marzo de 2023.

La modificación al mencionado contrato, dice relación con la **cláusula novena**, relativa al plazo para la ejecución de la obra, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

**Donde dice:**

**“NOVENO: PLAZO.**

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 90 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.”

**Se sustituye por:**

**“NOVENO: PLAZO.**

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 120 días corridos contados desde la entrega de terreno.”

**TERCERO: DE LO NO MODIFICADO.**

Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023 y lo previamente modificado con fecha 17 de abril de 2023.

**CUARTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cinco (05) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

Powered by  
@ecert  
Firma electrónica avanzada  
LILIANA VICTORIA  
VALENZUELA  
VALENZUELA  
2023.07.27 12:53:33 -0400

LILIANA VALENZUELA V.  
REPRESENTANTE LEGAL  
CAM SPA.



RUBÉN ARAYA MEDINA  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
VALLENAR.



FELINE IRIGOYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE.

RAAM/FJA/LJEM/dsc.

